



---

*Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.*

PROCESO: VERBAL – AVALÚO DE PERJUICIOS POR IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE  
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.  
DEMANDADO: LUCILA BAQUERO REY Y OTRO  
RADICADO: 501504089001-2020-00135-00  
AUTO: 28-21

Castilla La Nueva, Meta, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**1- ASUNTO**

Se pronuncia el Despacho frente a la admisión del proceso de la referencia.

**2-CONSIDERACIONES.**

2.1. Visto el informe Secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la parte demandante no subsanó la demanda y el término legal establecido para tal fin se encuentra vencido.

2.2. De conformidad con lo anterior, se debe dar aplicación a lo normado en el inciso 4° del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, esto es rechazar la presente solicitud por no subsanación de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de la referencia, de conformidad con descrito en el acápite de consideraciones.

SEGUNDO: Por secretaria, hágase entrega de los anexos de la demanda al demandante, sin necesidad de desglose, y déjense las constancias del caso.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LIBARDO HERRERA PARRADO**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 6 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE  
2021

ALBA MILENA ORTIZ BLANCO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**LIBARDO HERRERA PARRADO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085516a012ebfea443439915426940822299bd0061848f577bb8af436464c89e**

Documento generado en 04/02/2021 03:59:04 PM